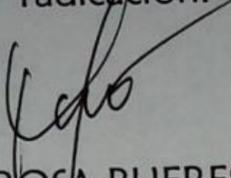


INFORME SECRETARIAL, 03 de febrero de 2.020

Señora Jueza el presente proceso a su despacho, el cual se encuentra pendiente de dictar sentencia. Código Único de radicación: 08758-41-89-002-2018-00927-00. Sírvase a proveer.

  
MARGARITA ROSA BUERES MARTINEZ  
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

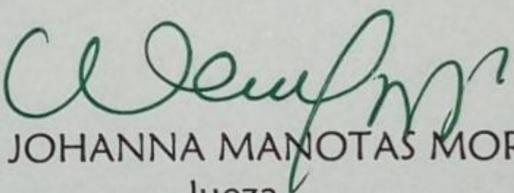
Soledad, 17 9 JUN 2020

La parte actora aporta solicita se dicte sentencia mediante memorial de fecha 16 de diciembre de 2.019, sin embargo entre los anexos que aporta se observa que la citación para diligencia de notificación personal no corresponde al demandado dentro del presente asunto, así las cosas no es dable dictar auto que ordene seguir adelante la ejecución hasta tanto aporte en debida forma la prueba de haber notificado al demandado OSVALDO ENRIQUE BELTRAN VANEGAS.

Por lo que el despacho dispone:

1. Negar dictar auto que ordene seguir adelante la ejecución, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

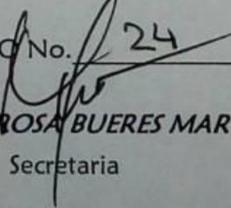
Notifíquese y Cúmplase,

  
WENDY JOHANNA MANOTAS MORENO  
Jueza

MBM

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 24 Hoy 23 DE JUNIO DE 2020.

  
MARGARITA ROSA BUERES MARTINEZ  
Secretaria